

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

<p style="text-align: center;"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p style="text-align: center;">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Don José María Velarde Muñoz Don Juan Fernández Ruíz</p> <p>NO ASISTE (<i>Justificando su ausencia</i>) Doña María Gracia Rabanal Alcalá</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO GENERAL Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 19:09 horas del día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2017 y acta de la sesión extraordinaria y urgente el día 25 de Enero de 2018.
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.
3	Dación de cuentas del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía por la que se admite a trámite la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Municipal contra la Pobreza Energética.
4	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas para aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos núm. 1/2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario núm. 01/2018.-
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio económico 2018
6	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento de La Campana del año 2018.
7	Urgencias.-
8	Ruegos y Preguntas.-

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE,

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, y acta de la sesión extraordinaria y urgente el día 25 de Enero de 2018.

No formulándose observación alguna y sometida a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017 y acta de la sesión extraordinaria y urgente el día 25 de enero de 2018, resulta aprobada por doce votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de octubre de 2017, siendo las comprendidas desde el número 473/2017 al número 485/2017 ambas inclusive y desde el número 01/2018 al número 48/2018. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la mesa del Parlamento de Andalucía, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, ha conocido el texto de la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Municipal contra la Pobreza Energética 10-17/ILPA-00008, y una vez que ha constatado que no incurre en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 4.2 de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos y que cumple los requisitos exigidos en los artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley, acuerda:

1.- Calificar favorablemente y admitir a trámite la Proposición de Ley, considerándola presentada por los Ayuntamientos del El Bosque (Cádiz), Vélez-Málaga (Málaga), Priego de Córdoba (Córdoba), Ronda (Málaga), La Campana (Sevilla), Isla Cristina (Huelva), Paterna de Rivera (Cádiz), Ayamonte (Huelva), Motril (Granada), Estepa (Sevilla), Palomares del Río (Sevilla), Montecorto (Málaga), Villamartín (Cádiz), Isla Mayor (Sevilla), Mairena del Alcor (Sevilla), Castro del Río (Córdoba), Aguilar de la Frontera (Córdoba), Constantina (Sevilla), Conil de la Frontera (Cádiz), Algar (Cádiz) y Andújar (Jaén).

2.- Excluir provisionalmente a los Ayuntamientos de Pruna (Sevilla), Tarifa (Cádiz), Setenil de las Bodegas (Cádiz), Ecija (Sevilla) y Martós (Jaén) hasta tanto subsanen, en el plazo de un mes, las deficiencias existentes en las certificaciones remitidas de los acuerdos de los Plenos respectivos, de modo que se ajusten a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley 5/1988, de 17

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.

3.- No considerar a los Ayuntamientos de Posadas (Córdoba) y Camas (Sevilla) como promotores de la iniciativa en cuestión al no presentar certificación expedida por los Secretarios de dichas Corporaciones, acreditativas de los acuerdos adoptados al efecto por mayoría absoluta de sus miembros y los textos íntegros de la Proposición de la ley (artículo 16.c) de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos).

4.- Dar cuenta a los Ayuntamientos de Andalucía, excepto los relacionados en los puntos 1, 2 y 3 de este acuerdo, con remisión del texto íntegro de la iniciativa, para que en el plazo de dos meses presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS PARA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 01/2018.-

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<CONSIDERANDO que con fecha 14 de febrero de 2018 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2018, prorrogado del 2017, nº 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2018, con objeto de dotar del crédito necesario en el Presupuesto municipal para atender la contratación de una persona que ocupe de forma interina el puesto de encargada de Biblioteca ya que su titular se encuentra en situación de baja por Incapacidad Temporal, concretamente desde la fecha de 29/01/2018 al 08/02/2018.

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 14 de febrero de 2018, sobre la referida modificación presupuestaria n.º 1/2018, en sentido desfavorable.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2018 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
3321.131.00	Laboral Temporal Bibliotecaria	640,07 €
	TOTAL	640,07 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
---------------------------	----------	---------

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Ingreso		
3321.160.00	Seguridad Social Bibliotecaria	640,07 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en el este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto cuarto del Orden del día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

(Siendo las 19:52 horas se ausenta de la sesión la Sra. Bernal López durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 19:55 horas, antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 20:34 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 20:36 horas, antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 20:49 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 21:01 horas, antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 21:56 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 22:02 horas, antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 21:59 horas se ausenta de la sesión la Sra. González Flores durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 22:02 horas, antes del inicio de la votación)

(Siendo las 22:04 horas por la Alcaldía Presidencia se llamó al orden por primera vez al Sr. Velarde Muñoz por intentar hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.)

(Siendo las 22:26 horas se ausenta de la sesión la Sra. López Asencio durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 22:28 horas, antes del inicio de la votación)

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



(Siendo las 22:33 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 22:38 horas, antes del inicio de la votación.)

(Siendo las 22:34 horas por la Alcaldía Presidencia se llamó al orden por primera vez al Sr. Marcos Nieto por intentar hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

(Siendo las 22:51 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz durante el debate de los puntos 5º y 6º del Orden del Día, incorporándose a las 22:54 horas, antes del inicio de la votación.)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a los Portavoces de los Grupos Municipales la unificación del debate de los puntos Quinto y Sexto del Orden del Día, justificándose en que el asunto objeto de debate en el punto Sexto, la aprobación, si procede, de la plantilla municipal, se encuentra directamente relacionado con la aprobación, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana, que es el asunto objeto de debate en el punto Quinto del Orden del día. Tras manifestar todos los Portavoces su consentimiento, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA PARA EL EJERCICIO 2018.

Formado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2018 incluye la siguiente documentación adjunta:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto del ejercicio anterior.
- Estado de gastos y estado de ingresos del Presupuesto.
- Bases de Ejecución del presupuesto 2018, en las que se incluyen la adaptación de las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.016 y avance de la del 2.017, referida al menos a 6 meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local, en el que se relacionen los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del Estado de la Deuda
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Anexo de información sobre los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gasto social.

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



- Anexo sobre beneficios fiscales en los tributos locales para el presupuesto 2017
- Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.
- Informe de Intervención del Presupuesto 2018.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en sentido desfavorable. Así como el informe emitido, con la misma fecha, relativo a la Evaluación del Cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria, del cumplimiento de la Regla de Gasto y límite de endeudamiento y en el que se manifiesta el cumplimiento de los límites anteriores.

Considerando el acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe de la Comisión Nacional de Administración Local, de 3 de julio de 2017, en el que se fija para las Entidades Locales los objetivos de déficit público (0%), de deuda pública (2,7%, 2,6 %, 2,5% del PIB) para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8 % respectivamente.

Visto lo anterior y siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación inicial del Presupuesto General, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, propongo a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	INGRESOS	PRESUPUESTO GENERAL
I	Impuestos Directos	1.674.600,00
II	Impuestos Indirectos	33.841,00
III	Tasas y otros Ingresos	457.992,00
IV	Transferencias Corrientes	2.226.675,24
V	Ingresos Patrimoniales	85.986,54
	OPERACIONES CORRIENTES	4.479.094,78
VI	Enajenación Inversiones	296.704,87
VII	Transferencias de Capital	689.010,10
VIII	Activos Financieros	6.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	991.714,97
	TOTALES	5.470.809,65 €

CAP.	GASTOS	PRESUPUESTO GENERAL
I	Gastos de Personal	2.481.568,32
II	Gastos Corrientes	1.790.218,36
III	Gastos Financieros	5.766,09
IV	Transferencias Corrientes	93.057,35
V	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	43.365,40
	OPERACIONES CORRIENTES	4.413.975,52
VI	Inversiones Reales	791.702,73
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	6.000,00
IX	Pasivos Financieros	259.131,40
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.056.834,13
	TOTALES	5.470.809,65 €

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/03/2018 19:18:42
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado		05/03/2018 09:25:03	
Observaciones	Antonio Jose Fernandez Barbara				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==				



Segundo.- Establecer como límite de Regla del Gasto para el ejercicio 2018 para el Ayuntamiento de La Campana el 2,4 %.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018 y sus Bases de Ejecución aprobados por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones a su contenido se elevará este acuerdo a definitivo de forma automática y se procederá a su publicación en el BOP.

Quinto.- Remitir copia a la Administración General del Estado, así como, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de la Junta de Andalucía.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en el este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto quinto del Orden del día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, seis votos en contra de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, existiendo un empate en dos votaciones realizadas, el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de su voto de calidad para decidir la votación, según se contempla en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en el art. 21.1.c) de dicha Ley, decantándose a favor de la aprobación de la propuesta.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA DEL AÑO 2018.-

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2018.

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Resultando que la misma reproduce una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Atendiendo que la aprobación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la vista del informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 14 de febrero de 2018 y del Informe emitido por la Secretaría General con fecha 15 de febrero de 2015, y considerando que el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:


PRIMERO.- *La aprobación inicial de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2018, que se adjunta como anexo.*

SEGUNDO.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.*

TERCERO.- *Remitir copia a la Administración General del Estado, así como, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía*

ANEXO I

PLANTILLA MUNICIPAL 2018

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==			

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plaza	Vacante	Extinción	Grupo	Escala	Subescala	Clase
<i>Secretario</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>A1</i>	<i>Hab. Estatal</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entrada</i>
<i>Interventor</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>A1</i>	<i>Hab. Estatal</i>	<i>Inter. tesorería</i>	<i>Entrada</i>
<i>Tesorero</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>A1</i>	<i>Hab. Estatal</i>	<i>Inter. Tesorería</i>	<i>Entrada</i>
<i>Técnico Sup. Interven.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>A1</i>	<i>Admón. General</i>		
<i>Administrativo</i>	<i>4</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>C1</i>	<i>Admón. General</i>	<i>Administrativa</i>	
<i>Auxiliar Adm.</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>C2</i>	<i>Admón. General</i>	<i>Auxiliar</i>	
<i>Arquitecto Técnico</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>A2</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Técnica</i>	<i>Técnico medio</i>
<i>Administrativo</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>C1</i>	<i>Admón. General</i>	<i>Administrativa (2ª actividad)</i>	
<i>Operario Servicios Generales</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>C1</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Servicios Especiales (2ª actividad)</i>	
<i>Policía Local</i>	<i>3</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>C1</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Policía Local</i>
<i>Electricista</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>Agrup. Prof.</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Personal de oficios</i>
<i>Jardinero</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>C2/Agrup. Prof.</i>	<i>Admón. Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Personal de oficios</i>

Personal Laboral Fijo

Denominación	Plazas	Vacante	Situación laboral indefinida	Extinción	Jornada	Titulación
<i>Directora de Guardería</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Diplomatura Magisterio</i>
<i>Educadora Guardería</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Diplomatura Magisterio o Técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil</i>

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



<i>Cocinera Guardería</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Graduado Escolar</i>
<i>Limpiadoras</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	
<i>Sepulturero-Operario servicios generales</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	
<i>Mantenimiento colegios</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	
<i>Encargado biblioteca</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Bachiller, FP II o equivalente</i>
<i>Conserje Ayuntamiento</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Graduado escolar</i>
<i>Conserje Casa de la Cultura</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Graduado escolar</i>
<i>Trabajador Social</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Diplomado en SS</i>
<i>Educador Social</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Diplomado en SS</i>
<i>Conductor vehículos municipales</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	<i>Graduado escolar</i>
<i>Mantenimiento Informático</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Completa</i>	

Personal Laboral Indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
<i>Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Operario Recogedor de Basura</i>	<i>2</i>	<i>Parcial</i>
<i>Conductor de Camiones</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Encargado Pabellón Deportivo</i>	<i>1</i>	<i>Parcial</i>
<i>Notificador</i>	<i>1</i>	<i>Parcial</i>
<i>Monitor Deportivo</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Coordinador Programa "Ribete"</i>	<i>1</i>	<i>Parcial</i>
<i>Monitor Programa "Ribete"</i>	<i>1</i>	<i>Parcial</i>
<i>Agente Dinamización Juvenil</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Monitor de Cultura</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



<i>Monitor Guadalinfo</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Limpiador Vías Públicas</i>	<i>2</i>	<i>Completa</i>
<i>Peón Jardinero</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Encargado de Obras</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Monitor Educación</i>	<i>1</i>	<i>Parcial</i>
<i>Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>	<i>7</i>	<i>Completa</i>
<i>Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>	<i>3</i>	<i>Parcial</i>
<i>Auxiliar de Dependencia</i>	<i>14</i>	<i>Completa</i>
<i>Auxiliar de Dependencia</i>	<i>28</i>	<i>Parcial</i>

Personal laboral temporal

Denominación	Plazas	Jornada
<i>Piscina Taquillero</i>	<i>2</i>	<i>Parcial</i>
<i>Piscina encargado vestuario</i>	<i>2</i>	<i>Parcial</i>
<i>Piscina socorrista</i>	<i>5</i>	<i>Parcial</i>
<i>Monitores Natación</i>	<i>5</i>	<i>Parcial</i>
<i>Piscina Mantenimiento</i>	<i>2</i>	<i>Parcial</i>
<i>Trabajadora Social Apoyo</i>	<i>1</i>	<i>Parcial</i>
<i>Monitor contra la Droga</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>
<i>Monitor Absentismo Escolar</i>	<i>1</i>	<i>Completa</i>

>>.

Asimismo, por el Sr. Secretario General se apuntó que con fecha 16 de febrero de 2018 y Número de Registro 455 se presentó en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana por la Sra. Teniente de Alcalde Concejala Delegada del Área de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda enmienda parcial al dictamen antes transcrito dirigida al Sr. Alcalde y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



<<D^a SANDRA BERNAL LÓPEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, TURISMO, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

CONSIDERANDO la propuesta de acuerdo sometida a dictamen en la pasada sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018 de la Comisión Especial de Cuentas, relativa a aprobar inicialmente la Plantilla de Personal del ejercicio 2018.

ATENDIENDO a que el asunto referenciado fue dictaminado, en sentido favorable, en la referida sesión de la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *La aprobación inicial de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2018, que se adjunta como anexo.*

SEGUNDO.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.*

TERCERO.- *Remitir copia a la Administración General del Estado, así como, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.*

ANEXO I

PLANTILLA MUNICIPAL 2018

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plaza	Vacante	Extinción	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada
Interventor	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. tesorería	Entrada
Tesorero	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada
Técnico Sup. Interven.	1	1	0	A1	Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2	Admón. General	Auxiliar	

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Arquitecto Técnico	1	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Administrativo	2	0	0	C1	Admón. General	Administrativa (2ª actividad)	
Operario Servicios Generales	1	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales (2ª actividad)	
Policía Local	3	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Electricista	1	0	0	Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios
Jardinero	2	0	0	C2/Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios

Personal Laboral Fijo

Denominación	Plazas	Vacante	Situación laboral indefinida	Extinción	Jornada	Titulación
Directora de Guardería	1	1	1	0	Completa	Diplomatura Magisterio
Educadora Guardería	4	4	4	0	Completa	Diplomatura Magisterio o Técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil
Cocinera Guardería	1	1	1	0	Completa	
Auxiliar Administrativo	1	1	1	0	Completa	Graduado Escolar
Limpiadoras	3	3	3	0	Completa	
Sepulturero-Operario servicios generales	1	1	1	0	Completa	
Mantenimiento colegios	1	1	1	0	Completa	
Encargado biblioteca	1	1	1	0	Completa	Bachiller, FP II o equivalente
Conserje Ayuntamiento	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Conserje Casa de la Cultura	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Trabajador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Educador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Conductor vehículos municipales	1	0	0	0	Completa	Graduado escolar
Mantenimiento Informático	1	1	1	0	Completa	

Personal Laboral Indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	Completa
Operario Recogedor de Basura	2	Parcial
Conductor de Camiones	1	Completa
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial
Monitor Deportivo	1	Completa
Coordinador Programa "Ribete"	1	Parcial
Monitor Programa "Ribete"	1	Parcial
Agente Dinamización Juvenil	1	Completa
Monitor de Cultura	1	Completa
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	Completa
Peón Jardinero	1	Completa
Encargado de Obras	1	Completa
Monitor Educación	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3	Parcial
Auxiliar de Dependencia	14	Completa
Auxiliar de Dependencia	28	Parcial

Personal laboral temporal

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Denominación	Plazas	Jornada
Piscina Taquillero	2	Parcial
Piscina encargado vestuario	2	Parcial
Piscina socorrista	5	Parcial
Monitores Natación	5	Parcial
Piscina Mantenimiento	2	Parcial
Trabajadora Social Apoyo	1	Parcial
Monitor contra la Droga	1	Completa
Monitor Absentismo Escolar	1	Completa

”.

CONSIDERANDO que se ha detectado una discordancia respecto al grupo de clasificación profesional de la plaza de Electricista funcionario, la cual pasa a estar clasificada como Grupo C2, tal y como se ha previsto en la propuesta de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Teniente de Alcalde propone la siguiente ENMIENDA PARCIAL al asunto dictaminado de referencia para la adopción de los siguientes acuerdos:

“PROPUESTA DE ACUERDO:


PRIMERO.- La aprobación inicial de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2018, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración General del Estado, así como, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía

ANEXO I

PLANTILLA MUNICIPAL 2018

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==			

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plaza	Vacante	Extinción	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada
Interventor	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. tesorería	Entrada
Tesorero	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada
Técnico Sup. Interven.	1	1	0	A1	Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2	Admón. General	Auxiliar	
Arquitecto Técnico	1	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Administrativo	2	0	0	C1	Admón. General	Administrativa (2ª actividad)	
Operario Servicios Generales	1	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales (2ª actividad)	
Policía Local	3	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Electricista	1	0	0	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios
Jardinero	2	0	0	C2/Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios

Personal Laboral Fijo

Denominación	Plazas	Vacante	Situación laboral indefinida	Extinción	Jornada	Titulación
Directora de Guardería	1	1	1	0	Completa	Diplomatura Magisterio
Educadora Guardería	4	4	4	0	Completa	Diplomatura Magisterio o Técnico superior o especialista en jardín de infancia o

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



						educación infantil
Cocinera Guardería	1	1	1	0	Completa	
Auxiliar Administrativo	1	1	1	0	Completa	Graduado Escolar
Limpiadoras	3	3	3	0	Completa	
Sepulturero-Operario servicios generales	1	1	1	0	Completa	
Mantenimiento colegios	1	1	1	0	Completa	
Encargado biblioteca	1	1	1	0	Completa	Bachiller, FP II o equivalente
Conserje Ayuntamiento	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Conserje Casa de la Cultura	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Trabajador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Educador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Conductor vehículos municipales	1	0	0	0	Completa	Graduado escolar
Mantenimiento Informático	1	1	1	0	Completa	

Personal Laboral Indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	Completa
Operario Recogedor de Basura	2	Parcial
Conductor de Camiones	1	Completa
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial
Monitor Deportivo	1	Completa
Coordinador Programa "Ribete"	1	Parcial
Monitor Programa "Ribete"	1	Parcial
Agente Dinamización Juvenil	1	Completa

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Monitor de Cultura	1	Completa
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	Completa
Peón Jardinero	1	Completa
Encargado de Obras	1	Completa
Monitor Educación	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3	Parcial
Auxiliar de Dependencia	14	Completa
Auxiliar de Dependencia	28	Parcial


Personal laboral temporal

Denominación	Plazas	Jornada
Piscina Taquillero	2	Parcial
Piscina encargado vestuario	2	Parcial
Piscina socorrista	5	Parcial
Monitores Natación	5	Parcial
Piscina Mantenimiento	2	Parcial
Trabajadora Social Apoyo	1	Parcial
Monitor contra la Droga	1	Completa
Monitor Absentismo Escolar	1	Completa

Es cuanto tiene a bien proponer la que abajo suscribe a fin de someterse a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria a celebrar el 22 de febrero de 2018.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr.

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==			

Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en el este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto quinto del Orden del día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, seis votos en contra de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, existiendo un empate en dos votaciones realizadas, el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de su voto de calidad para decidir la votación, según se contempla en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en el art. 21.1.c) de dicha Ley, decantándose a favor de la aprobación de la propuesta.

Siendo las 22:58 horas, el Sr. Alcalde-Presidente, con base al artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda hacer un receso de unos diez minutos de duración, para el descanso de los asistentes a la sesión plenaria, reanudándose la sesión a las 23:07 horas.

SÉPTIMO.- URGENCIAS.-

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

7.1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE DIPLOMA DE GRATITUD A LA “CUADRILLA DE COSTALERAS DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO SEÑOR DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, SIERVA DEL SEÑOR”, EN CONMEMORACIÓN DEL XXV ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CUADRILLA DE MUJERES COSTALERAS.

Por parte, del Sr. Alcalde-Presidente, se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, la concesión de Diploma de Gratitud a la “Cuadrilla de costaleras de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Señor de la Humildad y Paciencia y Nuestra Señora de los Dolores, Sierva del Señor”, en conmemoración del XXV aniversario de la fundación de la Cuadrilla. Se justifica la urgencia en la necesidad de la concesión del precitado título honorífico antes del 28 de febrero, Día de Andalucía.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **siendo el resultado de la votación de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros de la Corporación.**

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía Presidencia sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a la concesión de Diploma de Gratitud a la “Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Señora de los Dolores, Sierva del Señor”, por el XXV Aniversario de la fundación de la Cuadrilla de Hermanas Costaleras.

Considerando lo dispuesto en el informe de Secretaría que ha sido emitido con fecha 16 de febrero de 2018, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Atendiendo a que por el órgano instructor del presente expediente de concesión de honores y distinciones se han efectuado las comprobaciones oportunas que acreditan los merecimientos que hace a la Hermandad beneficiaria acreedora de la distinción propuesta, emitiéndose al respecto memoria que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento al efecto aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, y modificado mediante acuerdo adoptado por el reseñado órgano colegiado en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, memoria que concluye en los siguientes términos: *“Las hermanas costaleras de la Hermandad Del Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Sra. De los Dolores, Sierva del Señor de La Campana son un ejemplo de constancia, superación y valentía a lo largo de los 25 años de su fundación como cuadrilla de mujeres, siendo un hecho pionero en la idiosincrasia cofrade. Así mismo, contribuyen al mantenimiento de las tradiciones y cultura del municipio de La Campana, y aportan al municipio de La Campana la singularidad de tener una cuadrilla de mujeres costaleras desde hace 25 años.*

Por ello, esta instructora concluye con la procedencia de conceder el Diploma de Gratitud del Excmo. Ayuntamiento de La Campana a la Hermandad Del Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Señora De los Dolores, Sierva del Señor de La Campana (Sevilla) por la conmemoración del XXV Aniversario de la cuadrilla de hermanas costaleras de la Hermandad del Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Sra. De los Dolores, Sierva del Señor de La Campana”.

A la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor, y en base a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, en base a lo dispuesto en el artículo 50.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



2568/1986, de 28 de noviembre, se propone a este órgano colegiado la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Conceder Diploma de Gratitud a la “Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Señora de los Dolores, Sierva del Señor”, por el XXV Aniversario de la fundación de la Cuadrilla de Hermanas Costaleras.

SEGUNDO. Comunicar el acuerdo a la interesada citándole para que el día 28 de febrero de 2018 acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el precitado Diploma de Gratitud por los méritos concurrentes en su persona.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Campana el precitado Diploma Honorífico para que quede constancia de su entrega.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

7.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A LA OFICINA LIQUIDADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA.

Se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede la encomienda de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la propuesta antedicha, que ya se encontraba dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior,

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		



Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de ocho votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y cuatro abstenciones de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista que suponen la mayoría de los miembros de la Corporación.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2018, sobre la posibilidad del ejercicio de las funciones relativas a gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponible se devenguen en el municipio de La Campana por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendiendo a lo dispuesto en informe emitido por el Técnico adscrito a la Intervención Municipal, Sr. Sánchez Solares, de fecha 18 de enero de 2018, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del servicio público precitado, en el que se concluye con el siguiente tenor literal: *“En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente sobre la encomienda de gestión del servicio público consistente en la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona, cumpliendo en todo caso los requisitos anteriormente expuestos”.*

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 19 de enero de 2018, en el que se informó sobre los medios y repercusiones económicas que supone la gestión del servicio público consistente en gestión, liquidación y recaudación del precitado tributo municipal por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona, mediante encomienda de gestión.

Vistos los precitados informes de legalidad, técnicos y económicos, favorables a la propuesta a someter a consideración del órgano colegiado competente, y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Encomendar la gestión del servicio público consistente en gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponible se devenguen en el municipio de La Campana a la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona.

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		




SEGUNDO. Justificar la encomienda de gestión en razones técnicas y de eficacia para la prestación de los servicios públicos antes referidos.

TERCERO. La encomienda de gestión no supondrá, en su caso, cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

CUARTO. La actividad objeto de encomienda comprenderá las siguientes actuaciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones, además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente las declaraciones o autoliquidación y que, sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Carmona.
- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto, ampliando las funciones en lo que respecta a la recaudación en período ejecutivo de las cantidades adeudadas o a adeudar al Ayuntamiento por el precitado impuesto.
- Comunicación a los sujetos pasivos del impuesto, con carácter informativo, y previa a la providencia de apremio, poniendo en su conocimiento el vencimiento del período voluntario de pago de deuda tributaria e inicio del período ejecutivo así como consecuencias derivadas del mismo.
- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.
- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.).
- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior y envío al Ayuntamiento, para que por éste se proceda, en su caso, a la publicación del correspondiente edicto.
- Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
- Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.
- Elaboración de un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==			

de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto, facilitándose al Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.

- Realización, con carácter trimestral, de un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona durante cada trimestre. Dicho informe deberá ser remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de La Campana.
- Organización de forma autónoma por el Registro de la propiedad de Carmona de los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio.


QUINTO. Fijar como plazo de vigencia de la encomienda de gestión el de un año a contar desde la formalización del acuerdo entre las partes intervinientes, cuales son el Ayuntamiento de La Campana y la Oficina Liquidadora del Registro de la propiedad de Carmona. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del período de vigencia pactado, cabrá prórroga expresa por periodos anuales, previa comunicación entre partes con al menos un mes a la fecha de cada vencimiento.

SEXTO. Determinar como régimen retributivo de la precitada encomienda de gestión el siguiente:

- El cierre de la recaudación mensual del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de La Campana se producirá por parte de la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Carmona los días 24 de cada mes, salvo en el mes de diciembre que se realizará el día 31, coincidiendo con el último día natural del año.
- En los cinco días siguientes al cierre de cada periodo de recaudación mensual, se transferirá a la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento de La Campana el saldo total de la cuenta restringida de recaudación de la Oficina Liquidadora. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre descontando la cantidad correspondiente a la factura que emitirá mensualmente el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona en concepto de retribución por las funciones realizadas en el mes anterior.
- La factura mensual del Registro de la Propiedad de Carmona se emitirá en los tres días siguientes al cierre de cada periodo, fijándose las cantidades a percibir por el registrador titular en concepto de retribución en un 8% sobre la recaudación en voluntaria o ejecutiva obtenida en cada uno de los periodos, IVA excluido, que será satisfecho por el Ayuntamiento. Igualmente el Registrador titular percibirá el 50% del recargo liquidado y recaudado por el cobro en período ejecutivo, IVA excluido.

SÉPTIMO. Efectuar la encomienda de gestión por acuerdo expreso a formalizar entre el Ayuntamiento de La Campana y la Registrador titular del Registro de la Propiedad de Carmona.

OCTAVO. Publicar el instrumento de formalización y el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos del artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==			

NOVENO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de la encomienda de gestión precitada y dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, así como al Registro de la Propiedad de Carmona.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y cuatro abstenciones de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Siendo las 00:14 horas, D. Salvador Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comunica que tanto él como los demás miembros de su Grupo abandonan la sesión plenaria, en respeto del principio de unidad de acto, preceptuado en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decisión secundada igualmente por los concejales miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes. Tras ello, Sr. Alcalde-Presidente acuerda poner fin a la sesión plenaria.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 00:16 horas, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	05/03/2018 19:18:42
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	05/03/2018 09:25:03
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PKFgVduu/QyRzXxHNXhdTA==		

